

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: "Incorporación de la N-340 al tejido urbano

y vial para peatones y bicicletas en la autovía A-7. Crta. N-340 del pk 1133,2 a pk 1140,5 y autovía A-7 pk

1131,9 Tramo: Mont-Roig del Camp."

Clave: 33-T-4040

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 10.493.056,67 €.

Provincia: Tarragona

Con fecha 01/09/2022 se aprobó la Modificación de Orden de Estudio para la redacción del proyecto arriba referenciado.

De conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se resuelve:

- 1.- APROBAR PROVISIONALMENTE el proyecto "Incorporación de la N-340 al tejido urbano y vial para peatones y bicicletas en la autovía A-7. Crta. N-340 del pk 1133,2 a pk 1140,5 y autovía A-7 pk 1131,9 Tramo: Mont-Roig del Camp." con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 10.493.056,67 €. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.
- 2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.
 - 3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña:
 - La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
 - Someter el proyecto al informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar. Incluir, entre otros, los siguientes: Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp, ADIF y el Consorcio del Transporte Público del Camp de Tarragona.
 - Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la OM TMA/355/2023, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS Firmado digitalmente

Paula Pérez López

